

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 106/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	3991-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a tres de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2022

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada y visto el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe si ya hizo del conocimiento a los Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

Adicionalmente, se requiere a los **Poderes Ejecutivo y Legislativo estatales**, para que en el plazo indicado en el párrafo anterior, informen sobre los actos encaminados al cumplimiento de la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional.

Lo anterior, debiendo remitir a este Alto Tribunal dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2022

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de tres de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **106/2022**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
CAGV

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T17:04:47Z / 13/03/2025T11:04:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	01 d0 9d 5d 1d d7 82 43 a6 b9 ae 49 6d 03 18 7d 90 15 8d da 09 28 d9 22 0e 42 b9 be 5f 52 a3 84 a6 f1 74 80 49 cf ae f9 86 a8 7c b3 65 00 73 1e 33 d4 b7 a0 67 6f 6b 0b 3f 72 72 a9 a3 39 37 65 bb 90 8f c0 b5 1d c1 05 1f 34 5b bd 6d 29 a1 9a 30 04 dc 9f fe c0 9e 4b e8 06 25 78 06 27 0a b2 0f 4e 4f 19 0f 17 4a 33 77 96 47 7e 82 85 fd c1 78 04 f5 03 64 3a 8e 90 ff 72 2d e7 e8 5c d2 86 91 73 30 9c 2c 9b 69 ea 3a b6 ca e5 1d be 9a 60 a4 61 5b a0 bd e9 db ae e9 9d 59 0b 33 15 90 22 35 72 5b 75 ae 6a 80 65 41 23 9d f4 4e b6 23 dc 67 a1 a1 d1 96 34 a1 74 15 1f 50 25 3e e2 88 24 4f ef a3 56 19 28 4b a8 be e9 31 2c 17 ad 46 a5 df 71 81 e0 47 dd 85 54 0f 75 30 6d 41 9f 8c e6 92 48 65 86 77 99 37 d9 03 75 ea 1e 81 be a1 2e d9 8a 41 40 fb 7a 7c 65 6c 05 b4 08 04 f2 0e b1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T17:04:28Z / 13/03/2025T11:04:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/03/2025T17:04:47Z / 13/03/2025T11:04:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8285867			
	Datos estampillados	AA31FDF718D021A41EE1419B05F1B2EA284E6E0919B39E25B506DBB973BEA749			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T01:32:58Z / 03/03/2025T19:32:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	31 17 b8 23 f2 fa 77 6c dd 09 a9 9f 7c 21 2c 36 13 7e cc f0 e0 38 75 23 b5 fc ab b4 60 bc c5 e2 7f 9e 83 85 af 30 b8 1a 5d a5 c4 34 43 c6 9f f0 ca 78 9f 5d d5 f5 5a 5c 60 37 d5 ce 0f 39 f8 4f 26 ae 2c 61 99 d8 d3 a1 aa f7 20 bb da 57 88 41 f1 ba 5e 6e 0d 37 d4 76 f3 24 46 4f 6e 01 6b d0 51 26 85 d9 19 3a f7 b2 f4 1c 1f 7b 1a 3b 43 1a a2 bb 5e e5 63 9c 42 4d b3 eb 88 95 51 08 06 b0 2b 2a 53 84 24 90 2f 1a ad 36 44 a3 44 c6 82 7d c8 30 a2 25 20 40 3d df 67 40 c0 b7 19 90 8d 12 01 74 83 85 74 b7 f7 51 1a 9f c8 e4 f9 43 71 e1 d4 1a a3 6d 37 93 1c 89 b8 25 8d 58 00 f3 03 e0 32 bb dc c8 b1 77 6f ea 95 05 23 96 cc 7d 0f 00 4d 3f 26 fb 52 b0 4a 2d f3 55 af cb 84 35 0c 30 7a 2e 66 39 e8 3a 96 e3 c7 3b 37 46 f2 84 f0 19 79 e9 77 a3 f9 68 3c 5c 7a f6 78 19 47 e6 d2 53			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T01:32:58Z / 03/03/2025T19:32:58-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2025T01:32:58Z / 03/03/2025T19:32:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8222776			
	Datos estampillados	39690CCC613D9B2EC778EE116C0DEAC8A633F9DF0E18B9A63377D7F48ED2539C			